



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00083-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, por solicitud de la titular del despacho. Para proveer

*Saboya, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 501

Radicado No. 2021-00083-00

*Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022),*

**Tipo de proceso:** VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

**Demandante/Solicitante/Accionante:** ANANÍAS VILLAMIL TORRES, identificado con C.C. No. 4.227.202 de Saboya, Y MARÍA CORONA MARTÍNEZ DE VILLAMIL, identificada con C.C. No. 23.993.130 de Saboya.

**Apoderada Actora:** YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

**Demandado/Oposición/Accionado:** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE AMALIA RODRÍGUEZ DE MERCHAN: JOSÉ IGNACIO MERCHAN RODRÍGUEZ, RAMÓN MERCHAN RODRÍGUEZ, LILIA MERCHAN RODRÍGUEZ, JESÚS MERCHAN RODRÍGUEZ, CLAUDIA MERCHAN RODRÍGUEZ, Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. RESPECTO AL PREDIO **EL PORVENIR Y CONTRA** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ: JUAN ISIDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CUSTODIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ RAIMUNDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ESTRELLA MARTÍNEZ DE VILLAMIL, MARÍA CORONA MARTÍNEZ DE VILLAMIL Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, CON RELACIÓN AL PREDIO **LAS MINITAS O LAS MANITAS**

#### I. ASUNTO

Requerir a la parte actora por el término legal de treinta (30) días para que se sirva complementar las vallas instaladas en los predios objeto del proceso, toda vez que en ellas no se integró lo dispuesto en el literal f) del art. 375 del C.G.P., y en este orden prever futuras nulidades, por tanto se deberán allegar nuevamente las fotografías de la valla con el cumplimiento de este requisito. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

**RESUELVE:**

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO INTERLOCUTORIO No 501

Radicado No. 2021-00083-00

**PRIMERO:** REQUERIR a la parte actora por el término legal de treinta (30) días, para que se sirva complementar las vallas instaladas en los predios objeto del proceso, toda vez que en ellas no se integró lo dispuesto en el literal f) del art. 375 del C.G.P., y en este orden prever futuras nulidades, por tanto, se deberán allegar nuevamente las fotografías de la valla con el cumplimiento de este requisito.

**SEGUNDO:** CUMPLIDO lo anterior ingresen las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda

**TERCERO:** NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13 de febrero de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f043d391788ac5c01fda4626d563aaf5048cd5a17ff332ffa420b6b019d9a885

Documento generado en 15/09/2022 07:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>